

| SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO |                                             |
|------------------------------------------|---------------------------------------------|
| RAD: 14-71616- -6                        | FECHA: 2015-01-30 09:06:09                  |
| DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES | EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO |
| TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD    | FOLIOS: 5                                   |
| ACT: 519 PRESENTACION                    |                                             |

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020  
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)  
CARLOS ALBERTO GUTIERREZ

Asunto: Radicación: 14-71616- -6  
Trámite: 3  
Evento: 1  
Actuación: 519  
Oficio: 892  
Folios: 5

|                                     |   |            |  |                               |   |
|-------------------------------------|---|------------|--|-------------------------------|---|
| Patente de Invención                |   |            |  | Patente de Modelo de Utilidad | X |
| Vía Nacional                        | X |            |  |                               |   |
| Vía PCT (Fase Nacional)             |   | Capítulo I |  | Capítulo II                   |   |
| No. Solicitud Internacional         |   |            |  |                               |   |
| Fecha de Presentación Internacional |   |            |  |                               |   |

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

|                   |                              |              |
|-------------------|------------------------------|--------------|
| Descripción:      | Rad. N° 14-071616-00003-0000 | 30/mayo/2014 |
| Reivindicaciones: | Rad. N° 14-071616-00003-0000 | 30/mayo/2014 |
| Dibujos:          | Rad. N° 14-071616-00003-0000 | 30/mayo/2014 |
| Oposiciones:      | No se presentaron            |              |
| Prioridad:        | No se presentó               |              |

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiaran las reivindicaciones 1 a 3.

Título de la solicitud: “Cantina isotérmica para contribuir con el mantenimiento del recuento bacteriano para evitar la acidificación de la leche” (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una carcasa para recubrir una cantina de leche que evite la contaminación y posterior proliferación de microorganismos y así evite la acidificación de la misma.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una Carcaza o Chaqueta Isotérmica en aluminio que recubre el cilindro de la cantina caracterizada por estar compuesto de (A) Lamina en aluminio entre calibre 18 y 22 soldada en el perímetro del cuerpo de la cantina, Un recubrimiento con espuma de poliuretano de alta densidad, (B) Tapa fondo en lámina de aluminio calibre entre 18 y 22 soldada en el fondo de la cantina en medio del anillo protector de la misma.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): F25D 3/12.

### 3. De la solicitud de patente

#### Titulo

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque hace mención a la cantina y lo que se reclama mediante el pliego reivindicatorio es el recubrimiento presente en ésta, por lo cual se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria.

#### Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Respecto de la reivindicación independiente 1, se debe tener en cuenta lo mencionado en el artículo 81 de la Decisión 486, que establece: *“Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía”*, y frente a dicho contexto no se tienen en cuenta los materiales sino únicamente la forma, configuración o disposición de elementos. Por lo tanto se sugiere al solicitante excluir la mención del aluminio y el poliuretano de la reivindicación independiente 1 y únicamente mencionarlos en las reivindicaciones dependientes.

De lo anterior, se sugiere que lo que se puede mencionar, en dicha reivindicación independiente 1, es el recubrimiento de lámina o chapa y el recubrimiento complementario en forma de espuma, para posteriormente sí mencionarlas como alternativas de las mismas en las dependientes, como se relató en el párrafo anterior.

La reivindicación 2 no es clara ya que menciona el fragmento: *“que realiza el aislamiento térmico y recubre el fondo de la cantina”* que es una ventaja técnica y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales, que contribuyen a la obtención de dicha ventaja.

La reivindicación 3 no es clara al incluir el fragmento: *“alta densidad”* ya que es relativo por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término o rango concreto que esté sustentado en la descripción. Si no está sustentado se sugiere retirar dicho fragmento.

Adicionalmente, en el pliego reivindicatorio se emplean letras en vez de los números de referencia que se encuentran en las figuras, por lo que no hay correspondencia con lo

que se reclama y lo que se divulga en la descripción. Se sugiere hacer la corrección necesaria.

#### 4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: abril 3 de 2014, y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

| Ítem | Documento       | Título                                                                                   | Fecha de Publicación |
|------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| D1   | Tesis de grado* | "Diseño y construcción de equipo de refrigeración de leche cruda en sitio de producción" | 2010                 |

"Diseño y construcción de equipo de refrigeración de leche cruda en sitio de producción". Luis Alberto Vega Iriarte. Universidad Nacional de Colombia. 2010. xii, 16 y 107

El documento D1<sup>1</sup> divulga un equipo de refrigeración de leche cruda para pequeños productores. El equipo consta de tres conjuntos, así: Generación de frío; compuesto por el compresor, un condensador, botella de líquidos, líneas de conducción, válvula de expansión, evaporador (difusor) construido en acero inoxidable para ser operado en inmersión. Conservación de frío; compuesto por un tanque isoterma, el cual se diseñó para ser usado como contenedor de la misma leche enfriada para ser transportada hasta pasadas las diez horas desde su obtención a través del ordeño, sin ningún sistema frigorífico y a temperatura ambiente, conservando el frío suministrado únicamente por el equipo de refrigeración. (Resumen, pág. xii).

#### 5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

##### Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en una "Carcaza o Chaqueta Isotérmica en aluminio que recubre el cilindro de la cantina caracterizada por estar compuesto de (A) Lamina en aluminio entre calibre 18 y 22..." (Ver página 10 del radicado N° 14-071616-00003-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

| Características esenciales                                                                         | D1                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Carcaza o Chaqueta Isotérmica en aluminio que recubre el cilindro de la cantina caracterizada por: | Tanque isoterma con recubrimiento externo (Resumen, pág. xii)                                                                                                                                                                                                          |
| Lamina en aluminio entre calibre 18 y 22 soldada en el perímetro del cuerpo de la cantina.         | Lamina en aluminio (Resumen, pág. xii) soldada en el perímetro del cuerpo de la cantina.<br><br><div data-bbox="821 1729 1349 2085"> <p>Anexo J. Construcción isoterma</p>  </div> |
| Un recubrimiento con espuma de poliuretano de alta densidad.                                       | Un recubrimiento con espuma de poliuretano de alta densidad (Resumen, pág. xii).                                                                                                                                                                                       |
| Tapa fondo en lámina de aluminio calibre entre 18 y 22 soldada en el fondo de la cantina en medio  | Tapa fondo en lámina de aluminio soldada en el fondo de la cantina (Resumen pág. xii y Pág. 107).                                                                                                                                                                      |

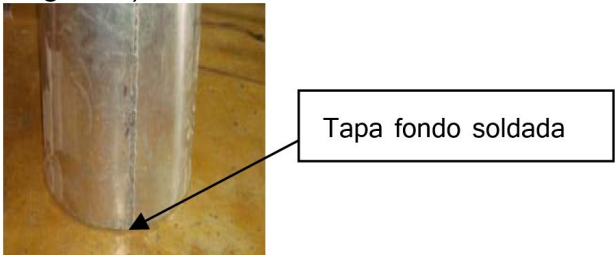
1 [http://sistemamid.com/beta/panel/uploads/biblioteca/2013-07-09\\_09-35-2817648117.pdf](http://sistemamid.com/beta/panel/uploads/biblioteca/2013-07-09_09-35-2817648117.pdf)



De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la carcasa de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: posee una Tapa Fondo (Resumen pág. xii y Pág. 107).



- Reivindicación 3: un Recubrimiento con espuma de poliuretano de alta densidad ubicado entre el cuerpo de la cantina (Resumen, pág. xii).

Las reivindicaciones dependientes 2 y 3 no mencionan alguna característica que haga nueva a la carcasa de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

### 6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

| Item | Documento | Reivindicaciones afectadas | Requisito que afecta |
|------|-----------|----------------------------|----------------------|
| D1   | Tesis     | 1 a 3                      | Novedad              |

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



**JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ**  
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-02-03

Elaboró: Rachid Ponce Vergel  
Revisó: Sonia Andrea Díaz Pirazan